

SOCIEDAD CONCESIONARIA VÍA SANTA ROSA S. A.

REGLAMENTO DE SERVICIO DE LA OBRA

“HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO

AV. SANTA ROSA SECTOR ALAMEDA – A. VESPUCIO”

Se Informa al público que mediante Oficio Ordinario N° 1441 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 25/02/08, se aprobó el texto del Reglamento de Servicio de la Obra, el que a partir de esta fecha se ha puesto a disposición de todos los usuarios de la concesión de obra pública denominada “Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa Sector Alameda – A. Vespucio”. Dicho Reglamento regula los servicios que prestará la Sociedad Concesionaria Vía Santa Rosa S.A., en adelante “la Concesionaria”, y el uso del área de concesión de dicha obra pública fiscal, la cual comprende la superficie de la faja vial de la Av. Santa Rosa entre Marcoleta y Américo Vespucio y San Francisco desde Avenida Libertador Bernardo O’Higgins hasta Carlos Silva Vildósola, comprendida entre las soleras externas ubicadas al borde de la acera peatonal, incluyendo el pavimento de las calzadas, soleras, bandejones laterales y medianas. En el cruce Av. Departamental con Santa Rosa, el Área de Concesión quedará delimitada a lo ancho de Av. Departamental por las soleras proyectadas de sus aceras y a lo largo de esta avenida por los empalmes a desnivel con la vialidad existente. Se incluye también como área de concesión aquellos sectores de aceras peatonales donde se emplacen los paraderos de transporte público en la Av. Santa Rosa, San Francisco y en el sector descrito por Av. Departamental, quedando expresamente excluidas, el resto de las aceras peatonales no consideradas en esta etapa de explotación.

El Texto completo del reglamento se encuentra a disposición del público para su consulta en las oficinas de la Concesionaria. Así mismo toda persona podrá acceder gratuitamente a una copia del presente extracto.

Los Usuarios de esta concesión tienen los derechos estipulados en el Capítulo II, numeral 2.1 denominado Derechos del Usuario y están explicitados bajo los siguientes encabezados:

- 2.1.1 Derecho del Servicio de Seguridad y Control
- 2.1.2 Derecho a Señalización de Mantenimiento
- 2.1.3 Derecho del Usuario por Daños
- 2.1.4 Derecho a Calidad de Servicio
- 2.1.5 Derecho a Trato Cortés
- 2.1.6 Derecho a Información
- 2.1.7 Derecho a respuesta
- 2.1.8 Derecho a reclamos
- 2.1.9 Derecho a sugerencias
- 2.1.10 Derecho a indemnización por daños a consecuencia de hechos imputables a la Concesionaria.

Los Usuarios a su vez en la utilización de la obra concesionada deben cumplir entre otras las siguientes obligaciones, estipulados en el Capítulo II, numeral 2.2: denominado Obligaciones del Usuario y están explicitados bajo los siguientes encabezados:

- 2.2.1 Obligación de pago de servicios
- 2.2.2 Obligación de respeto de la normativa vigente
- 2.2.3 Obligación a obedecer instrucciones
- 2.2.4 Obligación de debido cuidado
- 2.2.5 Obligación de pago de daños al Concesionario
- 2.2.6 Obligación de Conducción Responsable
- 2.2.7 Obligación de Notificación de Daños

Tienen absoluta prohibición de circular dentro de la vía concesionada, animales sueltos, ni en grupos, ni con jinetes, vehículos con la carga mal estibada o sin protección adecuada, vehículos que constituyan un riesgo potencial a la seguridad de los usuarios, vehículos que sean remolcados con medios defectuosos como cadenas, cordeles o barras de arrastre antirreglamentarias, patinetas, patines bicicletas, triciclos, vehículos de tracción animal, vehículos con sistema de rodadura sobre base de orugas y otros que produzcan daño a los pavimentos y/o infraestructura. Además de vehículos especiales sin previa autorización

Los Usuarios podrán informarse con mayor detalle sobre estos derechos u obligaciones, en el Reglamento de Servicio de la Obra.

Finalmente, para efectos de conocer las materias tratadas en el texto completo del Reglamento de Servicio de la Obra, se indica a continuación el índice principal de este.

ÍNDICE

NOMENCLATURA

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

- 1.1 DEFINICIONES
- 1.2 DE LA CONCESIÓN
- 1.3 DE LA OBRA ENTREGADA EN CONCESIÓN
- 1.4 DEL REGLAMENTO DE SERVICIO DE LA OBRA

CAPÍTULO II: DEL USUARIO

- 2.1 DERECHOS DEL USUARIO
- 2.2 OBLIGACIONES DEL USUARIO
- 2.3 DE LA ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL USUARIO
- 2.4 DE LOS RECLAMOS, SUGERENCIAS
- 2.5 DE LOS VEHÍCULOS EN LA VÍA
- 2.6 DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PREVENTIVAS

CAPÍTULO III: DE LA CONCESIONARIA

- 3.1 ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA
- 3.2 OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA
- 3.3 DERECHOS DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA
- 3.4 RESPONSABILIDAD DE LA CONCESIONARIA Y SEGUROS
- 3.5 DE LA INFORMACION AL MOP

CAPÍTULO IV: DE LA INSPECCION FISCAL

- 4.1 DE LA INSPECCIÓN FISCAL DE LA EXPLOTACIÓN
- 4.2 CONTROL DE CONTRATO DE CONCESIÓN

CAPÍTULO V: SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y MANEJO AMBIENTAL

- 5.1 MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
- 5.2 MEDIDAS DE CONTROL DE ACCIDENTES O CONTINGENCIAS
- 5.3 MANEJO AMBIENTAL Y TERRITORIAL DURANTE LA EXPLOTACION
- 5.4 DE LA SEGURIDAD DEL USUARIO
- 5.5 DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS
- 5.6 DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA Y EMERGENCIAS
- 5.7 REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD

CAPÍTULO VI: MANUAL DE OPERACIÓN

- 6.1 OBJETIVO
- 6.2 OPERACIÓN
- 6.3 PROGRAMA DE MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

CAPÍTULO VII: CALIDAD Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS

- 7.1 NIVELES DE SERVICIO Y SU MANTENIMIENTO
- 7.2 MANTENCIÓN DE NIVELES DE SERVICIO
- 7.3 PLAN DE CONTROL PARA LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA CONCESIONADA.
- 7.4 MECANISMOS DE MEDICIÓN DE CALIDAD Y GESTIÓN.

ANEXO 1

DATOS DE LA CONCESIONARIA
OFICINA DE ATENCIÓN A USUARIOS
EMERGENCIAS
REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CONCESIONARIA

ANEXO 2

PLANO DEL ÁREA DE CONCESIÓN